



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 036-2018-MPH/A.

Ayacuchó, 24 ENE. 2018

VISTO:

El Oficio N° 013-2018-MPH/OCI, de fecha 04 de enero 2018, proveniente del Órgano de Control Institucional, sobre Designación de Funcionarios Responsables de Implementar Recomendaciones Formuladas, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo, y posterior, para el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que con Oficio N° 013-2018-MPH/OCI, de fecha 04 de enero de 2018, el Órgano de Control Institucional refiere respecto a la Directiva N° 017-2016-CG/DPROCAL, que regula el "Ejercicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 432-2016-CG de 03 de octubre de 2016, y Oficio N° 0471-2017-MPH/OCI de fecha 05 de diciembre de 2017, la cual dispone que en cada oportunidad que el titular de la entidad reciba un Informe resultante de un servicio de control simultáneo, deberá designar a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones formuladas y otorgar un plazo para dicho fin; remitiendo al Órgano de Control Institucional el Plan de Acción para la implementación de la recomendaciones de la Vista de Control debidamente suscrito y aprobado dentro de los 20 días hábiles a partir del día siguiente de la recepción del informe de control simultáneo;

Que, en ese sentido, solicita información sobre las acciones adoptadas referente a los tres riesgos consignados en la Orientación del Oficio N° 5-2017-OCI/MPH de la Obra "Construcción del Complejo Recreacional de Canaán Alto en el Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga - Ayacucho;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Funcionarios Responsables de Implementar las Recomendaciones Formuladas en la Orientación del Oficio N° 05-2017-OCI/MPH, de la Obra "CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO RECREACIONAL DE CANAÁN ALTO EN EL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO" de acuerdo al detalle siguiente:

- | | |
|---|---------------------------|
| ➤ Ing. Antonio Ladislao Pinedo Ortiz
Gerente de Desarrollo Territorial | Presidente de la Comisión |
| ➤ Ing. Adolfo Bonilla Jerí | Miembro |





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



- Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos.
➤ Ing. Teresa Jhadira Tineo Pozo Miembro
Sub Gerente de Obras

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que las recomendaciones se implementarán en mérito a la Directiva N° 017-2016-CG/DPROCAL, que regula el Ejercicio de Control Simultáneo, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 432-2016-CG de fecha 03 de octubre de 2016.

ARTICULO TERCERO.-NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Sub Gerencia de Obras, Órgano de Control Institucional y demás órganos de la Municipalidad Provincial de Huamanga para su cumplimiento según Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

